

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial

Sesión de 11 de Enero de 1902

PRESIDENCIA DEL SR. D. FRANCISCO ROMERO Y MARTINEZ

Señores que asistieron:

Baños.—Beltrán.—Bernad.—Boccherini.—Cárdenas.—Cambrano.—Cuenca.—Díaz Agero.—Díaz Guilocho.—Fernández Arribas.—González Rojas.—López González.—Montoya.—Peláez.—Raboso.—Rincón.—Sánchez.—Sánchez Carrascosa.—Solér.—Urbano.—Valero.—Lucio (Secretario).

Abierta la sesión á las dos y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Quedar enterada de las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación fecha 3 del actual autorizando para verificar por administración la contrata de los acopios y machaqueos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales comprendidas en la cuarta y quinta demarcación y del decreto del señor Presidente proponiendo que la Diputación adopte este acuerdo, ya que por haber terminado en 31 de Diciembre último, por el que regía el presupuesto, y no se han contraído obligaciones por el concepto á que la misma se refiere, no puede tener aplicación para el presente año, en el que deberá sacarse á subasta el servicio, y caso de no haber licitadores, se hará necesario solicitar nueva autorización.

Confirmar la suspensión de empleo y sueldo impuesta por el Sr. Ingeniero Jefe de la provincia, al Peón ca-

minero Joaquín Vela por abandono del destino y declararle cesante.

Quedar enterada con sentimiento de la defunción del Delineante primero de construcciones civiles D. Aquilino Hernández y disponer que con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente se satisfagan los gastos de enterramiento. Esta última parte del acuerdo fué adoptado á propuesta del Sr. Urbano.

Quedar también enterada de otro oficio del Sr. Director de la Inclusa participando el fallecimiento del aspirante á Oficial de la clase de segundos D. Manuel Cortés y Bosch y disponer que con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente se satisfagan los gastos de enterramiento.

Quedar igualmente enterada con sumo agrado de otro oficio del mismo Sr. Director participando que la señora Superiora Sor Francisca Sanz ha adquirido de su bolsillo particular una vaca de leche holandesa, cuyo importe es el de 1.200 pesetas, cuya res ha donado al Establecimiento, y otorgar un expreso voto de gracias por este generoso donativo.

Se dió cuenta de una moción de la Presidencia referente á la creación de una Sección de Investigación de bienes de la Beneficencia provincial proponiendo la adopción de los acuerdos siguientes:

Primero. La Sección de Investigación, reorganizada por decreto de la Presidencia, se someterá en su composición y modo de funcionar á las reglas siguientes:

1.ª Los empleados de dicha Sección serán:

| | Pesetas |
|--|---------|
| Un Jefe de Negociado de segunda clase (Letrado)..... | 4.000 |
| Un Oficial de la clase de segundos..... | 3.000 |
| Un Oficial de la clase de terceros..... | 2.500 |
| Un Oficial de la clase de quintos..... | 1.500 |
| Dos Escribientes (aspirantes á Oficial)..... | 2.500 |
| | 13.500 |

Formará parte de esta Sección el Archivero bibliotecario de esta Corporación para auxiliar la busca de an-

tecedentes y expedir las certificaciones que sean de su competencia.

2.ª El personal que se destine á este servicio habrá de designarse única y exclusivamente entre los empleados del Cuerpo administrativo provincial que reúnan las condiciones exigidas, sin alterar las consignaciones del presupuesto vigente.

3.ª Los empleados de esta Sección dependerán exclusivamente de la Presidencia, la cual podrá confiarles comisiones del servicio cuando lo estime conveniente, y no podrán ser trasladados sino mediante causa justificada, previa formación de expediente.

4.ª Es de la competencia de la Sección de Investigación el despacho de antecedentes ó expedientes en que la Beneficencia provincial esté interesada por algún derecho reconocido por la ley ó por los particulares, mediante cualquiera de las formas establecidas, hasta obtener su declaración por autoridad competente, y la realización de lo que corresponda en cada caso.

5.ª El Jefe de la Sección distribuirá el despacho de los asuntos en la forma que estime conveniente, y asumirá la responsabilidad de los dictámenes que emitan los Oficiales de la misma, ó expondrá su opinión contraria por medio de nota autorizada.

6.ª La defensa de los pleitos en que esté interesada la Beneficencia provincial corresponderá, como hasta ahora, al Cuerpo de Letrados, sin perjuicio de lo cual, y teniendo en cuenta la diversidad de asuntos que habrán de ventilarse, la Presidencia queda autorizada para ordenar al Jefe de la Sección de Investigación la defensa ante los Tribunales de los negocios que estime conveniente.

Para el cumplimiento de este acuerdo el expresado funcionario se inscribirá en el Colegio de Abogados, abonando los gastos la Excm. Diputación, sin derecho á remuneración alguna por este concepto y sin que pueda defender otros pleitos que los que sean de interés para la Beneficencia.

7.ª El cargo de Jefe de la Sección de Investigación es profesional y lleva inherente al mismo los derechos que las leyes reconocen á los de su clase.

8.ª Dentro del primer mes de cada período semestral, la Sección rendirá una Memoria de los trabajos realiza-

dos por la misma y del estado de los asuntos que le están encomendados, de la cual dará cuenta á la Corporación la Presidencia para que adopte los acuerdos que considere oportunos.

Segundo. Se crea una Comisión especial de Investigación de bienes, compuesta del Presidente y cuatro señores Diputados, para resolver, por delegación, los asuntos de su competencia, dando cuenta de su gestión dentro de la primera quincena de cada período semestral.

Tercero. Se destinará el 3 por 100 de los ingresos que se obtengan por la investigación de bienes para remuneración del personal de la Sección, que se distribuirá por la Presidencia en proporción á la categoría de los empleados que la forman después de destinar la cantidad que estime necesaria para toda clase de gastos que origine este servicio, rindiendo la oportuna cuenta en la Memoria.

No podrá remunerarse con este premio del 3 por 100 á otros empleados que á los de la Sección que se crea, bajo la personal responsabilidad del Ordenador de pagos.

Cuarto. Se concede un premio del 20 por 100 por el concepto de investigación á todo el que dé conocimiento de un derecho desconocido en absoluto y lo realice en nombre de la Corporación, mediante poder al efecto y con las condiciones que en cada caso se establezcan.

Para la concesión del 20 por 100 al Investigador se entenderán bienes ó derechos desconocidos: 1.ª, todos aquellos que no se hallen comprendidos en el libro inventario y apéndices que se formen; 2.ª, aquellos que aun cuando se hallen incluidos en el inventario y apéndices, bien por falta de antecedentes en el momento de la solicitud de concesión ó bien por desconocimiento de los justificantes necesarios, la Diputación no pueda hacer efectiva la posesión de los mismos por no tener medios para demandar con eficacia su derecho.

Para el cumplimiento de los anteriores acuerdos la Presidencia otorgará poderes especiales para gestionar en los Centros oficiales si la índole del asunto no exigiese un poder para pleitos, en cuyo caso los otorgará

el Vicepresidente de la Comisión provincial.

Quinto. La Comisión especial de Investigación se renovará en los mismos plazos que las demás Comisiones.

Tal es la proposición que tengo el honor de someter á la deliberación y acuerdo de los Sres. Diputados, esperando que la acogerán con beneplácito como expresión de un pensamiento que tiene por base solamente el deseo de acrecentar el capital de los Establecimientos benéficos que están bajo la tutela de la Excma. Diputación.

Madrid 1.º de Diciembre de 1901.— El Presidente, Francisco Romero.

Hizo uso de la palabra el Sr. Soler manifestando la complacencia que le causaba la lectura de esta proposición que de tal modo tiende á favorecer los intereses provinciales, que juzga que ha de servir de base para restablecer el crédito de la Diputación, y reconociendo el loable trabajo del Sr. Presidente, propuso, aparte la aprobación de su propuesta, un expreso voto de gracias para la Presidencia y de confianza para que ésta designe los señores Diputados que han de componer la Comisión especial de Investigación que se crea, todo lo cual fué acordado en votación ordinaria.

A continuación el Sr. Presidente dió las gracias á la Diputación por la confianza en él depositada, manifestando, además, que su moción se inspiraba solamente en el deseo de cumplir con su deber. Que tenía conocimiento de que existen en el Archivo multitud de antecedentes de derechos que corresponden á los Establecimientos benéficos y que se propone hacerlos efectivos utilizando las acciones que las leyes establecen siempre que no se opongan á estos derechos la prescripción ú otras causas que no dependan de su voluntad, por cuyos medios espera obtener ingresos para la Beneficencia.

Asimismo acordó quedar enterada de una Real orden fecha 3 del actual declarando que no procede autorizar á la Corporación para adquirir por administración las drogas y substancias medicinales necesarias en los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios y ordenando se saque á subasta sin pérdida de tiempo el servicio de que se trata, y aplazando toda resolución respecto á que se interese del Ministerio de la Guerra que el suministro de aquellos artículos se verifique por el Laboratorio Central hasta tanto que se sepa el resultado de las licitaciones.

Se dió cuenta de dos oficios de la Dirección del Monte de Piedad y Caja de Ahorros manifestando que el Consejo de Administración de aquel Establecimiento se ha servido destinar la cantidad de 500 y 400 pesetas respectivamente para que sean distribuidas en libretas, con imposición de 100 pesetas cada una, en favor de acogidos del Hospicio y Colegio de Desamparados y asiladas en el de Nuestra Señora de las Mercedes, y rogando se faciliten los nombres, apellidos, edad, naturaleza y nombres de los padres, con la aclaración de si éstos existen ó no, de los que se consideren más acreedores á la gracia.

El Sr. Presidente propuso que se diesen las más expresivas gracias al referido Consejo de Administración y que se autorizase á los Sres. Visitadores de ambos Establecimientos para que, en unión de los respectivos Directores, llevasen á efecto la distribución.

El Sr. Valero Martín dijo que esti-

maba procedente que esta distribución se llevase á efecto por medio de sorteo en que fuesen comprendidos, tanto en uno como en otro Establecimiento, todos los respectivos acogidos.

El Sr. Lucio manifestó que desgraciadamente eran pocos los premios de que podía disponerse, creyendo que la distribución de los mismos para que fuese justa podía llevarse á cabo, como otras veces se ha hecho en casos análogos, pidiendo á los Maestros de las Escuelas y talleres, así como á los Jefes de las demás dependencias, que formulen una terna de los asilados que estén á sus órdenes y conceptúen más acreedores á optar al indicado premio á fin de que el sorteo pueda verificarse entre todos los comprendidos en las ternas que se formulen.

La Diputación acordó, de conformidad con el Sr. Presidente, dar un expreso voto de gracias al Consejo de Administración del Monte de Piedad y aceptar la propuesta hecha por el Sr. Lucio, autorizando á los respectivos Sres. Visitadores y Directores de aquellos Establecimientos para que lleven á efecto el sorteo entre los propuestos en terna.

Seguidamente se dió lectura de la Real orden aprobatoria del presupuesto ordinario formado por la Diputación para el año actual, cuya parte dispositiva previene:

1.º Autorizar este presupuesto en la cifra y forma en que ha sido votado por la Corporación.

2.º Autorizar asimismo la plantilla del personal acordada por la citada Corporación en 11 del mes actual.

3.º Desestimar la pretensión de la Asamblea provincial en cuanto á la derogación del Real decreto de 3 de Mayo de 1892 para poder elevar á 25.000 pesetas el crédito para los gastos de representación de su Presidente.

4.º Recomendar á la propia Corporación que proceda con la mayor urgencia á cumplir lo dispuesto en la Real orden de 31 de Diciembre de 1900, así por lo que respecta á la liquidación de lo que adenda por todos conceptos para venir á un acuerdo con sus acreedores, de suerte que ellos vean garantizado el pago regular de sus créditos, y á la reforma y reorganización de los servicios provinciales, como en cuanto á los medios de proseguir y terminar las obras contratadas pendientes, y en especial aquellas de cuya paralización pueda resultar la inutilidad de los trabajos anteriormente ejecutados.

5.º Estimar el recurso de D. Vidal López Colmenar y resolver que tiene derecho á percibir la gratificación de 1.000 pesetas anuales que reclama, debiendo consignar la diferencia del importe total de la misma en el próximo presupuesto adicional.

6.º Declarar que no deben seguir abonándose los haberes correspondientes á las plazas cuya provisión se haya realizado ó aproba lo con posterioridad á la Real orden de 31 de Diciembre de 1900.

7.º Prevenir á la Diputación que no se lleve á cabo modificación alguna en la plantilla del personal que altere la votación en 11 del mes corriente sin la previa autorización de este Ministerio.

La Diputación acordó quedar enterada de la anterior Real orden y que se dé cumplimiento á la misma en todas sus partes por la Contaduría de fondos provinciales.

Asimismo acordó quedar enterada

con sentimiento de que el Sr. Mediano no podía asistir á la sesión por encontrarse enfermo.

Acto seguido se dió lectura de un oficio del Sr. Director de la Inclusa haciendo constar el mal estado de calzado de las Colegiales de la Paz y la necesidad de arbitrar medio para atender á tan urgente necesidad, acordando la Diputación autorizar á los señores Visitador y Director del Establecimiento para que, con las formalidades prevenidas en el Real decreto de 26 de Abril de 1900, y si el gasto no excede de 2.000 pesetas, abran concurso para el suministro del calzado preciso.

Acto seguido el Sr. Baños rogó á la Diputación que, siendo muchos los asuntos que figuran en el orden del día, no siendo posible examinarlos en una sesión, si no en tres ó cuatro, se prorrogasen por éstas las que han de celebrarse en el actual período semestral.

El Sr. Peláez dijo que precisamente para celebrar una sesión larga se reunía hoy la Corporación, entendiéndose que si las horas reglamentarias no eran bastantes para despacharla se prorrogasen por las que fuesen precisas.

El Sr. Baños rectificó diciendo que si las sesiones no se prorrogaban se vería en la necesidad de votar en contra de todos los asuntos, porque no tenía tiempo para enterarse de ellos.

Con este motivo hicieron uso de la palabra, además de los expresados, los Sres. Urbano, Boccherini, Cembrano y Presidente, manifestando este último que consideraba difícil poder despachar en el día de hoy todos cuantos asuntos figuran á la resolución de la Diputación, y que creía justo y equitativo que de no terminar en el día de hoy continuase el lunes, y aun el martes, pudiendo prorrogarse por este tiempo las sesiones, sin perjuicio de declararlas terminadas si antes quedasen los asuntos despachados. Así se acordó.

En este momento se ausentó del Salón el Sr. Baños previo el permiso que le fué concedido.

El Sr. Valero dijo que recordaría los Sres. Diputados que en la sesión anterior había propuesto, y á ello asintieron, que se concediese, siguiendo la costumbre de años anteriores, una paga extraordinaria á los Porteros y Ordenanzas de esta Corporación, y toda vez que en el acta de la anterior no aparece de una manera clara y terminante que así se resolviese, rogaba se adoptase de nuevo el acuerdo. También preguntó á la Presidencia qué había respecto de la instancia de D. Francisco Blanco solicitando el abono de haberes como Vigilante de talleres que fué del Hospicio.

El Sr. Presidente contestó que para conceder la paga á los Porteros y Ordenanzas no existía crédito en presupuesto y además estaban prohibidas en absoluto las gratificaciones, pero que si la Diputación lo acordaba con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto corriente, él la satisfaría, y que en cuanto al segundo extremo tenía el gusto de manifestarle que el asunto estaba resuelto en pro, propuesto por la Comisión de Hacienda, y que figura en el orden del día para esta sesión.

Hecha la pregunta correspondiente, la Diputación acordó por unanimidad conceder la gratificación de Pascua á los Porteros y Ordenanzas con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto actual.

También se acordó, á propuesta del Sr. Peláez, proceder á la confección de uniformes para los Porteros y Ordenanzas de la Corporación que en el año anterior no les fueron entregados, con cargo al crédito consignado al efecto en el actual presupuesto.

Igualmente se acordó, á propuesta del Sr. Díaz Agero, que por el Sr. Visitador de la Inclusa, de acuerdo con la señora Superiora, se adquirieran, como en años anteriores, 900 kilos de ceria vegetal, 270 de lana y 70 zaleas con cargo al presupuesto actual.

Seguidamente el Sr. Boccherini manifestó que hacía algún tiempo que se había ocupado de los Alumnos internos que fueron separados por incumplimiento del art. 6º del Reglamento del Cuerpo Médico, alguno de los cuales no pudo aprobar dos asignaturas por impedírsele el plan de estudios; que la Comisión provincial, teniendo en cuenta estas razones, había repuesto á varios en el mes de Agosto próximo pasado, tomando posesión en Octubre y siendo separados nuevamente en el mes siguiente, á propuesta del Sr. Decano, de lo cual resultaba burlado dicho acuerdo, y estimando que debía repararse la injusticia cometida con dichos Alumnos, procedía se acordase su inmediata reposición y vuelvan á desempeñar sus cargos.

El Sr. Valero, como individuo de la Comisión de Personal, manifestó que en el día de ayer había sido designado como Ponente para informar respecto de multitud de instancias que se habían presentado, entre las cuales había algunas en que se justifica haber aprobado dos asignaturas, en otras una y otras en que se declara que no les ha sido posible aprobar ninguna por falta de recursos, pero que de todos modos estaba conforme con lo propuesto por el Sr. Boccherini y tendría la satisfacción de informar inmediatamente para que por la Corporación se resolviese en la sesión del lunes próximo.

El Sr. Beltrán, como Presidente de la Comisión de Personal, manifestó que, efectivamente, habían pasado á ponencia del Sr. Valero las instancias presentadas, y que estando conformes en que se acordase levantar la suspensión de empleo y sueldo que á los Alumnos internos les había sido impuesta, debía acordarse desde luego, con lo cual se evitaría á dicho señor el tener que poner su informe para cada uno de ellos.

El Sr. Peláez hizo uso de la palabra para una cuestión de orden, diciendo que le extrañaba que el Sr. Baños no estuviese en el Salón después de haber pedido que las sesiones se prorrogasen, así como que los demás señores, excepción de algunos, estuviesen en el Salón de conferencias, rogando al señor Presidente ordenase que entrasen.

El Sr. Presidente contestó que ordenaría que entrasen los Sres. Diputados, pero no el Sr. Baños, por haberle concedido permiso con anterioridad para ausentarse.

Continuando el Sr. Beltrán, manifestó que debía dejarse sin efecto la cesantía acordada por el Sr. Decano, en cumplimiento de la autorización que le fué conferida, y en su consecuencia, que todos los que habían sido dados de baja por incumplimiento del art. 6º del Reglamento del Cuerpo Médico, vuelvan inmediatamente á desempeñar su cargo, sin excepción alguna.

El Sr. Boccherini dió las gracias á la Comisión por haber accedido á su ruego, por tratarse de unos verdaderos

ros Alumnos que, á costa de su carrera, prestan excelentes servicios á la Beneficencia.

El Sr. Cembrano preguntó si, á pesar de estar propuesta por la Comisión de Personal la cesantía de Alumnos interinos por incumplimiento del art. 60 del Reglamento, quedaban subsistentes dichas propuestas, ó si, como era natural, la Comisión las retiraba.

El Sr. Beltrán, en nombre de la Comisión, contestó que desde luego se entendían repuestos todos ellos, y que cuando se llegase á los asuntos, se estaría á lo acordado en este momento sobre el particular, pero entendiéndose que sólo se trataba á los incluidos en el art. 60 del Reglamento. Así se acordó.

Entrando en el orden del día y de conformidad con la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar las distribuciones de fondos para el presente mes correspondientes al período de ampliación del presupuesto de 1901 y al ordinario del de 1902.

Dada cuenta de otro dictamen proponiendo se deniegue la instancia de las hermanas del difunto empleado D. Mariano Dueñas solicitando un socorro para entierro del mismo, el Sr. Peláez dijo que, habiéndose concedido al dar cuenta del despacho ordinario los gastos de enterramiento para dos funcionarios, debía concederse igualmente para éste.

El Sr. Sánchez dijo que el dictaminar la Comisión en el sentido que lo hace era por el deseo de no significar gasto, pero que aceptaba lo propuesto por el Sr. Peláez, y debía abonarse la cantidad acostumbrada de 125 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto actual, siendo en esta forma aprobado.

A petición del Sr. Beltrán fué retirado el dictamen proponiendo que es indispensable proceder al inmediato y definitivo traslado del Laboratorio Histórico, instalánlole en el Hospital Provincial, conforme se propone por el Sr. Decano del Cuerpo Médico, trasladando una comunicación del Doctor, previo presupuesto que con urgencia habrán de formar los Arquitectos provinciales.

De conformidad con otro dictamen de la misma Comisión, se acordó constatar al Alcalde de Mangirón que para conocer la importancia y utilidad de la fuente y abrevadero que el Ayuntamiento pretende construir en dicho pueblo, y para cuyas obras solicita una subvención de 500 pesetas, se precisa remita á esta Diputación el presupuesto y proyecto de dichas obras.

Dada lectura de los dictámenes emitidos por la Comisión de Beneficencia, se acordó:

Desestimar las instancias de los Maestros que fueron de los suprimidos talleres del Hospicio, solicitando la continuación de sus servicios.

Dejar sobre la Mesa, á propuesta del Sr. Soler, el dictamen proponiendo se desestime la instancia de D. Mariano Pérez Sanz solicitando se le nombre Maestro colchonero en el Hospicio con el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

Que procede, de conformidad con lo solicitado por doña Valentina Sáiz Ruiz, oficiar al Director del Manicomio de Ciempozuelos á fin de que éste interese del Juzgado municipal de dicha villa la rectificación del segundo apellido de la alienada Antonia Sanz y Santo por el de Antonia Sáiz y Ruiz.

Proponiendo la aprobación del expediente para ingreso definitivo en el

Hospicio del niño Francisco Atalaya Castillo por reunir los requisitos reglamentarios.

Que procede acceder á lo solicitado por el Ministerio de Marina para que los Médicos de la Armada puedan practicar estudios de bacteriología y microbiología en el Laboratorio provincial bajo la dirección del Dr. Mendoza.

El Sr. Beltrán preguntó si estos Médicos han de hacer el trabajo gratuito ó han de abonar lo que les corresponde según tarifa.

El Sr. Sánchez contestó que no han de causar gasto, y si lo hacen, se entiendo que habrán de abonarlo.

El Sr. Cembrano pidió se adicionasen al dictamen las palabras «sin que cree ningún derecho ni obligaciones por parte de la Diputación».

Con esta adición fué aprobado el dictamen.

Leído el dictamen proponiendo se autorize al Sr. Diputado Visitador del Hospital provincial para disponer el esterao de las dependencias de aquel Establecimiento, cuyo importe, aproximadamente, ascenderá á la cantidad de 997'50 pesetas, el Sr. Valero manifestó que le parecía cómico esterar en el mes de Febrero, contestándole el señor Raboso que ya estaba hecho, y que la tardanza era tan sólo de la Comisión en proponerlo.

El Sr. Valero hizo constar su voto en contra del dictamen por no poderse hacer sin que exista antes la autorización.

El Sr. Cembrano hizo también constar su voto en contra por la razón expuesta por el Sr. Valero, y además por no especificarse fijamente la cantidad, puesto que ya debe ser conocida.

El Sr. Cárdenas, en vista de las manifestaciones anteriores, hizo también constar su voto en contra.

El Sr. Fernández Arribas dijo que estaba conforme con que el Sr. Visitador hubiese pedido con anterioridad la autorización, pero estando ya esterado, debía concedérsele.

El Sr. Valero dijo que lo que debía expresarse en el dictamen era confirmar lo hecho por el Sr. Visitador y no autorizarle para una cosa que ya está hecha.

El Sr. Cembrano expuso que habiendo empezado las sesiones en el mes de Octubre, entonces era cuando debió pedirse la autorización y no ahora después de hecho.

El Sr. Sánchez dijo que la petición se había formulado con tiempo bastante, y la Comisión acordó hacer el esterao, no habiendo podido dar cuenta antes á la Diputación, porque bastantes sesiones las dedicó á la discusión del presupuesto y de las plantillas, haciendo además presente que el señor Visitador está autorizado para gastar cantidades menores de 500 pesetas, estando justificado el crédito que se pide por ser el mismo que el de años anteriores.

El Sr. Raboso dijo que él, como Visitador, no autorizaba nada; sentía le hubiesen dirigido cargos, que el esterao se hizo como todos los años, no teniendo inconveniente en satisfacer de su bolsillo particular la cantidad que excede de la que está autorizada para disponer.

El Sr. Valero rectificó diciendo que lo que quería era que la Diputación se compusiese de 36 Diputados y no de tres ó cuatro; que no le parecía bien el procedimiento que en algunos asuntos se seguía, queriendo que se le res-

pete y se le considere como á uno de tantos, y no que se someta á la aprobación un asunto que, como el de que se trata, ya está resuelto.

Sin más discusión fué aprobado el dictamen, haciendo constar su voto en contra los Sres. Valero, Cembrano, Cárdenas, Beltrán, Peláez, Boccherini y Urbano.

Dada cuenta de otro dictamen de la misma Comisión proponiendo que por la Dirección del Hospital Provincial se proceda á llevar á cabo, por medio de concurso público, la confección de diez trajes uniformes con destino á los Enfermeros, Porteros y Ordenanzas del mismo, cuyo importe se calcula en 1.950 pesetas, toda vez que dicho servicio se halla comprendido en el caso primero del art. 40 de Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Sr. Valero manifestó que creía no debía acordarse, sino hacer un total común con los uniformes que se necesitan en los demás Establecimientos y anunciar suabasta para la confección.

El Sr. Peláez dijo que estaba conforme en que se hiciese la licitación por subasta ó concurso.

El Sr. Presidente dijo que convenía verificar el concurso ó la subasta con las condiciones que para cada establecimiento se fijen, pero englobados el número de uniformes para que no resulte subdivisión, pues por menos estuvieron procesados algunos señores Diputados.

El Sr. Sánchez, en nombre de la Comisión, retiró el dictamen para presentarlo nuevamente el lunes próximo en la forma que se ha indicado, comprendiendo en el mismo todos los que se encuentren en igual caso, como los del Hospicio.

En este momento entró en el Salón el Sr. Rincón.

Proponiendo la aprobación de la subasta y adjudicación definitiva del remate para la ejecución de varias obras de reparación en las dependencias de la Plaza de Toros á favor de D. Pedro Puig, como mejor postor, por la cantidad de 4.252 pesetas.

Tener por retirado, á propuesta del Sr. Sánchez, para nuevo estudio, el dictamen desestimando la instancia de D. Indalecio María proponiendo la confección del calzado necesario para el Hospicio y demás Establecimientos de Beneficencia, con importante economía para los intereses provinciales, teniendo en cuenta que se ha nombrado recientemente un Maestro para dicho oficio en el mencionado Asilo.

Que procede, de conformidad con el Ponente Sr. Soler, declarar de abono á la acogida que fué en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, María de los Dolores Serrano Ortega, el premio con que fué agraciada por el legado instituido por doña Ana Honora Cangrand.

Desestimar la instancia de D. Julián Carralero en súplica de autorización para instalar un cinematógrafo en los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, teniendo en cuenta los diferentes acuerdos adoptados por esta Corporación, oído el Cuerpo de Letrados con motivo de peticiones análogas.

Proponiendo se acceda á lo solicitado por Juan Pérez Fernández concediéndole una licencia de cuarenta y cinco días al demente Manuel Alvarez Pérez, asilado en el Manicomio de Ciempozuelos, con las prevenciones propuestas por el Médico Director de aquel Establecimiento.

Leído el dictamen proponiendo se conteste al Juzgado de primera ins-

tancia del distrito del Hospicio que la Diputación no se muestra parte en el sumario que aquél instruye por hurto de varias prendas del referido Asilo, pero que no renuncia á la indemnización que en su día pudiera declararse procedente, el Sr. Valero manifestó que eran tan frecuentes esta clase de delitos que la Corporación debía mostrarse parte y para ello tiene un Cuerpo de Letrados.

El Sr. Lucio contestó que en el caso presente no habían quitado nada, puesto que habiendo desaparecido una camisa, volvió á encontrarse en el mismo sitio en que estuvo.

El Sr. Valero dijo que se trataba de un hurto que se repetirá muchas veces, siendo conveniente que la Diputación se muestre parte en todos los sumarios, como lo hacen los particulares.

Con el voto en contra del Sr. Valero fué aprobado el dictamen.

Sin discusión fué aprobado el dictamen proponiendo se esté á lo acordado por la Diputación con motivo de una instancia formulada por D. Bonifacio Barbolla Blanco suplicando se le nombre Maestro vidriero en el Hospicio.

Tener por retirado el dictamen de la Comisión disponiendo que procede de conformidad con lo propuesto por el Sr. Director del Hospicio devolver las fianzas que constituyeron los antiguos Maestros de los talleres de carpintería, pintura, sastrería y zapatería, previo el oportuno descuento en algunas de ellas de diferentes cantidades por falta de efectos inventariados.

Sin discusión fueron aprobados los siguientes:

Que se anuncie nuevo concurso para la construcción y reforma de persianas en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, bajo igual plazo y condiciones que sirvieron de base para el anterior, que fué declarado desierto.

Proponiendo que para que esta Corporación se haga cargo de los Pabellones hospitalarios de su propiedad, sitos en el Cerro del Pimiento, se designe al Presidente de la Comisión D. Simón Sánchez, acompañado del Arquitecto Jefe y del funcionario nombrado para el acto de entrega al Ayuntamiento, debiendo verificar dicho acto con las formalidades legales.

Que procede acceder á lo solicitado por D. Pedro Niembro, arrendatario de la Plaza de Toros, para que se reduzca la fianza que tiene consignada en garantía de su contrato, con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y Real orden de 17 de Octubre del mismo año.

Dada lectura de otro dictamen proponiendo la aprobación de la cuenta de ingresos y gastos con motivo de la corrida de toros celebrada el día 16 de Junio último á beneficio del Hospital Provincial, y que se otorgue un expresivo voto de gracias á la Comisión organizadora por el brillante resultado obtenido, el Sr. Peláez rogó se retirase.

El Sr. Sánchez contestó que no podía retirar el dictamen por estar exacta y fielmente rendida la cuenta de los productos.

El Sr. Peláez manifestó que, existiendo algunas partidas que no pueden figurar como ingresos, alteraban en la totalidad, aunque no en el producto líquido, de lo que se deducía la inexactitud de la cuenta, toda vez que las partidas á que se refiere corresponde, según contrato, satisfacerlas al arren-

datario de la Plaza de Toros, y por tanto debían eliminarse.

El Sr. Sánchez dijo que, con arreglo á los recibos unidos á la cuenta, resultaba exacto el ingreso.

El Sr. Peláez rectificó diciendo que en Ingresos aparecían algunas partidas que no deben existir, tal como la de 247 pesetas, importe de las banderillas suministradas, y que, según contrato, tiene obligación de satisfacer el arrendatario de la Plaza.

El Sr. Presidente manifestó que no iba á entrar en detalles, pero hacía presente que la diferencia que resulta entre los ingresos y los gastos era sin duda alguna la que tiene que aparecer en Caja.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. Beltrán.

El Sr. Fernández Arribas hizo presente que los ingresos de esta corrida habían superado á todos los anteriores.

El Sr. Peláez dijo que eran inexactas las sumas totales, no dudando que los ingresos verdad estén en Caja, y que él no estaba conforme con las 1.000 pesetas que al arrendatario de la Plaza se le ha obligado á entregar, entendiéndolo que deben devolversele.

El Sr. Fernández Arribas contestó que él había sido quien rogó al arrendatario hiciese un donativo, pero sin obligarle.

El Sr. Presidente expuso que la pregunta que había de formularse, en armonía con las manifestaciones del Sr. Peláez, era la de si la Diputación entendía que resultaba procedente la devolución al contratista de las 1.000 pesetas que en la cuenta figuran, y aparte de que su opinión fuese la de que no se debió cobrar, su objeto al formularse era el de que la Comisión quede en el lugar correspondiente, cuando á su juicio ha obrado con toda corrección.

El Sr. Montoya expone que, examinado por él el expediente, resulta que la cantidad que figura en la cuenta por el concepto que se discute fué un donativo del Empresario y es evidente que la Comisión organizadora le admitió como tal, por lo que no estaba conforme con la devolución propuesta por el Sr. Peláez; que se debe estimar como una verdadera donación, pues era que renunciaba el contratista en pro de la Beneficencia provincial á la ganancia que pudiera resultar á su favor entre el sueldo de uno ú otro de los matadores que habían de tomar parte en el espectáculo.

El Sr. Díaz Agero preguntó si ingresaron en Caja las sumas que se discuten para poder argumentar en una ú otra forma, y contestado en sentido afirmativo por el Sr. Presidente, se condolió de que se juzgasen las cuentas con apasionamiento, siquiera la impugnación se refiriese á la forma, cuando en su concepto deben considerarse como una gloria de la Comisión organizadora, á la que se combate por el mayor rendimiento obtenido. Manifestó que ésta hizo lo que debió hacer, ó sea admitir un donativo que creyó beneficioso para los intereses provinciales y para el Empresario mismo por la diferencia de sueldo entre uno y otro matador de toros, puesto que á dicho Empresario le quedó un rendimiento á su favor de mayor cantidad.

El Sr. González Rojas dijo que en parte estaba conforme con la opinión del Sr. Peláez, puesto que la contabilidad debe llevarse con toda exactitud, para poder apreciar cuál es el verdadero *debe y haber*, lo mismo tratándose de esta cuenta que de cualquiera

otra, y que en cuanto á las 1.000 pesetas de que se trataba, recordó que en sesiones anteriores se había dicho que se reclamarían, y disenta por lo que se refiere á conceptuar el donativo como imposición de la Comisión, en cuyo caso no debía admitirse.

En este momento se ausenta del Salón el Sr. Bernad.

El Sr. Peláez explicó la forma usual en que se lleva la contabilidad respecto á los ingresos y gastos de las corridas de Beneficencia, que en su concepto y en definitiva se trata sólo de partidas que constituyen una entrada por salida que no alteran el producto líquido de la cuenta, pero que deben eliminarse si en realidad no constituyen producto alguno; mantuvo que existió generosidad por parte del contratista, pero fué debida á un oficio en que así se le pedía, y solicitó que por conciencia siquiera le fueran devueltas las 1.000 pesetas de referencia.

El Sr. Romero vuelve á ocupar la Presidencia.

El Sr. Montoya expuso que nada decía respecto á la formación de la cuenta, porque siendo ésta exacta no afectaba á la esencialidad de la misma; que en su concepto se confundía lastimosamente lo que es una súplica con una imposición, y si realmente fué súplica y el contratista accedió á ella, debe aceptarse su generosidad, por lo que protestaba enérgicamente de la devolución propuesta.

El Sr. González Rojas insiste en su teoría anterior respecto á la forma de contabilidad, y sostuvo que el día que se celebró la corrida se hizo un doble beneficio á los intereses provinciales y al contratista eligiendo la Comisión, como vulgarmente se dice, un torero de menos cartel.

El Sr. Rincón manifestó que por el epígrafe del orden del día se proponía un expresivo voto de gracias para la Comisión organizadora, y sin hacer ninguna objeción al fondo de la cuenta, era preciso aclarar si se trataba de un ofrecimiento hecho por el Empresario ó una exigencia que con el mismo se había tenido, á cuyo efecto pidió la lectura del acuerdo correspondiente y del acta de la sesión celebrada por la Comisión de Beneficencia en 22 de Mayo último.

El Sr. Presidente expuso que no quería ofender el amor propio de los Sres. Diputados, pero no podía menos de protestar de que se juzgue como contrato leonino el que es beneficioso para los intereses provinciales y se impugne una cuenta en la que resultan mayores ingresos que en años anteriores; que éstas estaban á disposición de los Sres. Diputados para que las examinasen partida por partida, pero considerando la cuestión que se discutía de poca trascendencia y consumidos los turnos reglamentarios, lo procedente era ponerle á votación.

El Sr. Rincón dijo que él solo había pedido la aclaración del concepto sobre si en el expediente aparece que hubo ofrecimiento espontáneo en el contratista, ó si obedeció á indicaciones que se le hicieron, no considerando pertinente que por la Presidencia se hicieran observaciones si no era desde los escaños mismos. El Sr. Díaz Agero insiste en sus manifestaciones anteriores respecto de este asunto.

El Sr. Fernández Arribas aclara que lo sucedido fué que el contratista correspondió á ruegos hechos por el Sr. Presidente de la Comisión.

En este momento se retiran los señores López González y el Sr. Raboso.

El Sr. Peláez dijo que su amor propio no se había mortificado, como la Presidencia suponía, puesto que las cuentas las había examinado partida por partida en uso de su perfecto derecho; que deja á parte este incidente y explica que él á lo que se había opuesto era á que figurasen dos partidas que no debían aparecer en aquéllas, porque ni aumentan los ingresos ni los gastos; es decir, que sus censuras se dirigen á la forma de la cuenta y no al fondo; pero si preguntaba á la Comisión si el ofrecimiento del contratista era tal en la forma que esta palabra realmente significa, y terminó pidiendo que se llevase á efecto votación nominal sobre los dos extremos siguientes: primero, respecto á si la partida de 247 pesetas que figuran por banderillas en los ingresos y gastos deben ó no consignarse en la cuenta, y segundo, si se deben á no devolver al contratista las 1.000 pesetas que por la Comisión se le ha hecho entregar.

El Sr. Fernández Arribas rectificando lectura á la carta que se dirigió al contratista interesando el donativo de referencia, como otros que se habían hecho á distintas personas, al objeto de que los productos de la corrida fuesen lo más beneficiosos posible.

El Sr. Díaz Agero insistió en que se pusiese el asunto á votación para determinar de una vez si la Comisión obró bien ó mal y en uno ú otro caso se apruebe ó censure su conducta.

El Sr. González Rojas explicó que él no había censurado, si no que se había limitado á recabar que las cuentas fuesen perfectamente claras.

El Sr. Peláez manifestó que lo único que había discutido era la forma de la presentación de las cuentas, é insistió en que debía someterse este asunto á votación.

El Sr. Presidente dijo que iba á preguntar si se aprobaba el dictamen de la Comisión ó se introducían en él las modificaciones propuestas por el señor Peláez.

El Sr. Boccherini explicó su voto manifestando que no tenía que argüir nada contra el fondo de la cuenta; pero que conforme con que la forma no era cumplida, sentiría tenerlo que emitir en el sentido negativo.

El Sr. Valero Martín, para una cuestión de orden, dijo que, transcurridas las horas reglamentarias y no habiéndose pedido prórroga en tiempo oportuno, procedía levantar la sesión, pues cualquier acuerdo que se adoptase tendría vicios de nulidad.

El Sr. Peláez rectificó sosteniendo que había una votación pendiente y no podía suspenderse la sesión sin que antes recayese ésta.

El Sr. Sánchez explicó su voto para mantener que se había involucrado la cuestión, pero él, como Presidente de la Comisión, sostenía el dictamen de ésta y le sometía íntegro á la Diputación.

El Sr. Valero volvió á insistir en que sería nulo el acuerdo, pidiendo que se levantara la sesión.

El Sr. Presidente así lo efectuó. = El Diputado Secretario, C. Lucio.

227.—375.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

El día 2 del próximo mes de Abril, de

diez á doce de la mañana, dará principio el pago de Cargas de Justicia correspondiente á los meses de Enero y Febrero último para los partícipes que tienen consignados sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, y continuará en los días 3 y 4 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 22 de Marzo de 1902. = El Delegado de Hacienda, Carlos Morales de Setién.

502.—382.

Providencias judiciales

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Teresa López Grajo, que dijo vivir en la calle de Barbieri, número 6, principal, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas número 888 que pende en este Juzgado por lesiones y malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Febrero de 1902. = V.º B.º = Miguel Jiménez Madrid. = El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

139.—373.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Ana García y Amparo Fernández, que dijeron vivir en la calle de Pelayo, número 7, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas número 904 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibidas que, de no verificarlo, las parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Febrero de 1902. = V.º B.º = Miguel Jiménez Madrid. = El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

138.—373.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Luis Sorela Gauxardo, que dijo vivir en la calle de Lista, núm. 4, piso segundo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 991 que pende en este Juzgado por amenazas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Marzo de 1902. = V.º B.º = Miguel Jiménez Madrid. = El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

375.—379.

Escuela tipolitográfica del Hospicio.

157 Teléfono 1902